

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/452417/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/238/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 501817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de agosto de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. CARLOS RAMIREZ LOPEZ**, y registrada con el folio número **452417**, consistente en lo siguiente: "Quiero conocer la comprobación de recursos fiscales ejecutados en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional a partir del primero de enero hasta el 31 de Julio del año en curso. El nombre de la obra, localización, empresa ejecutora, representante legal de la empresa ejecutora, importe de la obra, fecha de inicio y fecha de fin de la obra; también si existe algún recurso invertido en la avenida libertad de la colonia Aviación y en la rehabilitación del parque municipal." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **452417**.

Por lo establecido en el artículo 31 fracción I y XLIX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, es competencia de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Estatal y Municipal, así como su gestión financiera, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y el Código, así como Recibir del Presidente Municipal saliente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que debe realizarse la toma de posesión, los documentos contables y administrativos que refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para su entrega posterior al Ayuntamiento de que se trate, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su recepción.

De conformidad con el artículo 40 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/104/2017 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0764/2017, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. CARLOS RAMIREZ LOPEZ**, y registrada con el folio número **452417**, se informa lo siguiente:

Respecto de la solicitud de información de la comprobación de recursos fiscales ejecutados en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional a partir del primero de enero hasta el 31 de julio del año en curso, empresa ejecutora, representante, fecha de inicio y fecha de fin de la obra, **se le informa al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción I y XLIX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, es competencia de la Auditoría**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Superior del Estado de Oaxaca, revisar y fiscalizar la Cuenta Pública Estatal y Municipal, así como su gestión financiera, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y el Código, así mismo recibir del Presidente Municipal saliente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que debe realizarse la toma de posesión, los documentos contables y administrativos que refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para su entrega posterior al Ayuntamiento de que se trate, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de su recepción, motivo por el que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que dirija su solicitud a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio del H. Ayuntamiento de Santa María Jacatepec, Oaxaca, sito en Colonia Centro, Santa María Jacatepec, Oaxaca, C.P. 69600.

En relación a si existe algún recurso invertido en la avenida libertad de la Colonia Aviación y en la rehabilitación del parque municipal, nombre de la obra, localización, se le informa al solicitante que de conformidad con el artículo 40 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, área que mediante oficio SF/SPIP/DPIP/CPCS/0764/2017, informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subsecretaría de Planeación se encontraron las obras siguientes:


LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAHULICO DE LA AV. LIBERTAD EN LA COL. AVIACIÓN	3,000,000.00
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.	1,350,000.00

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. CARLOS RAMIREZ LOPEZ** y registrada con el folio número **452417** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Unidad de Transparencia
C. P. 71257

SGMC/sicc/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"